

SEGUNDO EJERCICIO RESUELTO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE HACIENDA (PROMOCIÓN INTERNA)

Ángel González García

Profesor del CEF

[Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda, convocado por la Resolución de 11 de noviembre de 2013 (BOE de 26 de noviembre)].

Sumario

- Caso 1. Contabilidad de sociedades.** Dividendos a cuenta, dividendo complementario, ampliación de capital con aportaciones dinerarias, operaciones con la cartera de negociación y ampliación de capital con cargo a reservas.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Adquisición de inversiones inmobiliarias, amortización y expropiación forzosa.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Activos no corrientes mantenidos para la venta, deterioro y venta. Obra audiovisual, precio de adquisición y deterioro.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Liquidación del Impuesto sobre Sociedades, gastos devengando por el Impuesto sobre Sociedades y contabilización.
- Caso 5. Matemática financiera.**

CASO PRÁCTICO NÚM. 1

Contabilidad de sociedades

APARTADO 1

La sociedad anónima Camporreál, que se dedica a la elaboración y venta de productos alimenticios, presenta el 31 de diciembre de 20X2 el siguiente balance de situación, expresado en euros:

	Activo	Patrimonio neto y pasivo	
2.000.000	Desarrollo	Capital social	100.000.000
90.000.000	Fondo de comercio	Prima de emisión de acciones	400.000.000
10.000.000	Otro inmovilizado intangible	Reserva legal	15.000.000
200.000.000	Inmovilizado material	Reservas voluntarias	15.000.000
30.000.000	Inversiones financieras a largo plazo	Reserva por fondo de comercio	30.000.000
1.000.000	Activos no corrientes mantenidos para la venta	Acciones propias	(20.000.000)
200.000.000	Existencias	(Resultado negativo del ejercicio)	(10.000.000)
47.000.000	Otro activo corriente	(Dividendo activo a cuenta)	(3.000.000)
		(Resultados negativos ejercicios anteriores)	(50.000.000)
		Subvenciones, donaciones y legados	5.000.000
		Provisiones a largo plazo	15.000.000
		Otro pasivo no corriente	30.000.000
		Provisiones a corto plazo	10.000.000
		Otro pasivo corriente	43.000.000
580.000.000	Total	Total	580.000.000

Información complementaria referida al contenido del balance:

- Las acciones tienen un valor nominal de 1 euro.
- La sociedad posee 5.000.000 de acciones propias, adquiridas a lo largo del ejercicio.
- Las inversiones financieras a largo plazo recogen, entre otras partidas, 10.000 acciones de la sociedad Laaceituna mantenidas para negociar. El precio de compra fue de 4 euros cada una, siendo su valor al cierre del ejercicio 20X2 de 6 euros cada una.

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X3:

1. El 1 de febrero de 20X3 se celebra la junta general de accionistas y toma, entre otros, los siguientes acuerdos que se ejecutarán a lo largo del ejercicio:
 1. Las pérdidas del ejercicio se destinan a resultados negativos de ejercicios anteriores.
 2. Acuerda repartir un dividendo complementario a las acciones en circulación de 0,20 euros cada una, respetando la legalidad vigente.
 3. Acuerda ampliar capital, lo que hará efectivo más adelante. Se emitirán acciones del mismo valor nominal que las antiguas, a 6 euros cada una. La proporción de la ampliación será de 2 acciones nuevas por cada 5 antiguas en circulación.
2. El 15 de febrero de 20X3 abona el dividendo acordado a los accionistas, a través de bancos.
3. El 1 de marzo de 20X3 la sociedad Laaceituna aporta a la sociedad 10.000.000 de euros, como compromiso en firme de que acudirá a la ampliación suscribiendo las acciones que le correspondan y parte de las que no cubran el resto de accionistas.
4. El 1 de abril de 20X3 se revisa el precio de emisión de las acciones, de acuerdo con la cotización en estos momentos de las acciones antiguas que se fija en 5 euros la acción. En el primer plazo se suscriben la mitad de las acciones previstas. En el segundo plazo, ya libre del ejercicio del derecho preferente, se suscribe otro 30% sobre lo previsto. Se abonan por gastos de procedimiento 6.000 euros.
5. El 1 de mayo de 20X3 recibe las acciones que le corresponden de la sociedad Laaceituna por la ampliación de capital totalmente liberada, en la proporción de 4 acciones nuevas por cada 10 antiguas. Abona por esta operación 200 euros al gestor.
6. El 1 de junio de 20X3 vende en la Bolsa la mitad de las acciones de Laaceituna, que posee como inversión mantenida para negociar, al precio de 7 euros cada una, con cobro por bancos.
7. Al cierre del ejercicio las acciones de Laaceituna cotizan en el mercado de valores a 8 euros cada una.

APARTADO 2

La sociedad Laaceituna posee al cierre del ejercicio 20X2, entre otras partidas, 10.000 acciones de la sociedad Camporreal, calificadas de disponible para la venta. En el momento de la compra pagó por cada acción 6 euros. Al cierre del ejercicio 20X2 las acciones cotizan en el mercado secundario de valores a 5 euros la acción.

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X3:

1. El 1 de febrero de 20X3 la sociedad asiste a la junta general de accionistas de la sociedad Camporreal y tiene conocimiento de todos los acuerdos tomados en la misma.
2. El 15 de febrero de 20X3 cobra el dividendo correspondiente a las acciones que posee de la sociedad Camporreal.
3. El 1 de marzo de 20X3 aporta a la sociedad Camporreal 10.000.000 de euros, como compromiso en firme de suscripción futura de acciones.
4. El 1 de abril de 20X3 suscribe las acciones que le corresponden en la ampliación de capital de la sociedad Camporreal, aplicando el anticipo efectuado en su día.
5. El 1 de mayo de 20X3 realiza una ampliación de capital totalmente liberada con cargo a reservas disponibles, producto de la retención de beneficios. La proporción de la ampliación es de 4 acciones nuevas por cada 10 acciones antiguas. En total emite 6.000.000 de acciones de nominal 1 euro.
6. El 31 de diciembre de 20X3 las acciones de Camporreal cotizan en la Bolsa de valores a 7 euros cada una.

Trabajo a realizar

Realice las anotaciones contables que corresponda, siguiendo el orden señalado en los puntos anteriores, en ambas sociedades.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del Plan General de Contabilidad.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN

APARTADO 1

De la información complementaria se obtiene la siguiente información sobre la sociedad:

- El capital social está compuesto por 100.000.000 de acciones de 1 euro de valor nominal.
- Tiene 5.000.000 de acciones propias (5 % del capital social) con un coste total de 20.000.000 que supone un coste unitario de 4 euros.
- Posee 10.000 acciones de la sociedad Laaceituna que se han incluido en la categoría de activos financieros para negociar.

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD CAMPORREAL

Punto 1

1 de febrero de 20X3. Por la reclasificación del resultado negativo del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	10.000.000	
129	Resultado negativo del ejercicio		10.000.000

En el balance de situación facilitado puede observarse la existencia de la cuenta 557, «Dividendo activo a cuenta» por importe de 3.000.000 que además ya ha sido satisfecho porque ya no está la cuenta de 526, «Dividendo activo a pagar». La regulación de los dividendos a cuenta se encuentra en el artículo 277 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC):

«La distribución entre los socios de cantidades a cuenta de dividendos solo podrá acordarse por la junta general o por los administradores bajo las siguientes condiciones:

a) Los administradores formularán un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución. Dicho estado se incluirá posteriormente en la memoria.

b) *La cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados».*

Dado el alto volumen de resultados negativos de ejercicios anteriores es un tanto extraño, en nuestra opinión, que se haya repartido un dividendo a cuenta, por lo que en el supuesto de haberse infringido este artículo estaríamos ante un caso de responsabilidad de los administradores. El artículo 237 del TRLSC establece al respecto:

«Todos los miembros del órgano de administración que hubiera adoptado el acuerdo o realizado el acto lesivo responderán solidariamente, salvo los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel».

Desde un punto de vista económico, al no haber existido beneficio en el ejercicio, el dividendo a cuenta se asimila a un dividendo con cargo a reservas voluntarias por lo que procede el siguiente asiento:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	3.000.000	
557	Dividendo activo a cuenta		3.000.000

En la junta también se ha aprobado un dividendo complementario, y al igual que en caso del dividendo a cuenta, también procedería encuadrarlo como un dividendo con cargo a reservas, ya que no ha existido resultado positivo en el ejercicio. Además, dado el alto importe del dividendo y que no existen reservas disponibles, la operación final es una devolución de prima de emisión de acciones.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	12.000.000	
110	Prima de emisión o asunción	7.000.000	
526	Dividendo activo a pagar (95.000.000 acciones × 0,2)		19.000.000

Punto 2

15 de febrero de 20X3. Por el pago del dividendo complementario:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
526	Dividendo activo a pagar	19.000.000	
57	Tesorería		19.000.000

Además, en relación con el fondo de comercio, el artículo 273.4 del TRLSC indica:

«En cualquier caso, deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que aparezca en el activo del balance, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o este fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición».

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
110	Prima de emisión o asunción	4.500.000	
1143	Reserva por fondo de comercio (90.000.000 × 5 %)		4.500.000

Punto 3

1 de marzo de 20X3.

Por el importe recibido de la sociedad Camporreal, SA a cuenta de la futura ampliación de capital:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería	10.000.000	
521-	Deudas a corto plazo por acciones a entregar		10.000.000

Punto 4

1 de abril de 20X3. En esta fecha se inicia la ampliación de capital acordada por la junta. El valor de emisión de las acciones se fija en 5 euros por acción.

- Acciones en circulación: 95.000.000
- Relación canje (2 nuevas × 5 antiguas)
- Número de acciones a emitir (95.000.000 × 2/5): 38.000.000

Por la emisión de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas (38.000.000 × 5)	190.000.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		190.000.000

Por la suscripción de 19.000.000 de acciones en el primer periodo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción (19.000.000 × 5)	95.000.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		95.000.000

Por la suscripción en el segundo plazo de 11.400.000 acciones (30 % de la emisión inicial):

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción (11.400.000 × 5)	57.000.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		57.000.000

Por el desembolso de los accionistas, teniendo en cuenta que se aplica el anticipo recibido de la sociedad Laaceituna:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
521-	Deudas a corto plazo por acciones a entregar	10.000.000	
57	Tesorería	142.000.000	
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		152.000.000

Por la reducción del exceso de las acciones emitidas y no suscritas:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	38.000.000	
190	Acciones o participaciones emitidas (190.000.000 – 152.000.000)		38.000.000

Por la inscripción de la ampliación de capital en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción (30.400.000 × 5)	152.000.000	
100	Capital social (30.400.000 × 1)		30.400.000
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...			
110	Prima de emisión o asunción (30.400.000 × 4)		121.600.000

Por los gastos de la ampliación de capital:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113/110	Reservas voluntarias o Prima de emisión o asunción	6.000	
57	Tesorería		6.000

Punto 5

1 de mayo de 20X3.

La ampliación de capital realizada por la sociedad Laaceituna es totalmente liberada y en la proporción de 4 nuevas por 10 antiguas por lo que a la sociedad Camporreal le corresponden:

$$10.000 \times 4/10 = 4.000 \text{ acciones}$$

Al tratarse de unas acciones con coste cero, no procede asiento contable, aunque se podría actualizar la cartera a valor razonable en este momento si el enunciado del ejercicio hubiese facilitado su valor razonable. El número de acciones que se poseen de la sociedad Laaceituna es 14.000.

Por los gastos de la operación:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
669	Otros gastos financieros	200	
57	Tesorería		200

Punto 6

1 de junio de 20X3. Por la venta de la mitad de las acciones de la sociedad Laaceituna:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería (7.000 × 7)	49.000	
			...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		30.000
7630	Beneficios de cartera de negociación		19.000

Punto 7

31 de diciembre de 20X3. Al cierre del ejercicio se poseen 7.000 acciones de la sociedad Laaceituna que están incluidas en la cartera de negociación por lo que deben ajustarse a su valor razonable:

Valor contable	30.000
Valor razonable (7.000 acciones × 8)	56.000
Beneficio	26.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	26.000	
7630	Beneficios de cartera de negociación		26.000

APARTADO 2

Los saldos iniciales en relación con las 10.000 acciones de inversión en la sociedad Camporreal y que están clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta son los siguientes:

Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (10.000 × 5)	50.000
Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta 133 [10.000 × (5 - 6)]	-10.000

Punto 1

1 de febrero de 20X3. Por el dividendo acordado en la junta de Camporreal:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
545	Dividendo a cobrar	2.000	
760	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (10.000 acciones × 0,2)		2.000

Punto 2

15 de febrero de 20X3. Por el cobro del dividendo de las acciones de Camporreal:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería	2.000	
545	Dividendo a cobrar		2.000

Punto 3

1 de marzo de 20X3. Por la aportación «en firme» a cuenta de la futura ampliación de capital que realizará la sociedad Camporreal:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
542	Créditos a corto plazo o Anticipo sobre acciones	10.000.000	
57	Tesorería		10.000.000

Punto 4

1 de abril de 20X3. En la ampliación de capital efectuada por Camporreal le corresponden 2.000.000 de acciones, ya que su valor de emisión ha sido de 5 (10.000.000/5):

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	10.000.000	
542	Créditos a corto plazo o Anticipo sobre acciones		10.000.000

A partir de la ampliación de capital el número de acciones que la sociedad Laaceituna posee de la sociedad Camporreal es de:

$$2.000.000 + 10.000 = 2.010.000 \text{ acciones}$$

Punto 5

1 de mayo de 20X3. En esta fecha, la sociedad Laaceituna realiza una ampliación de capital social con cargo a reservas disponibles, en la proporción de 4 acciones nuevas por cada 10 antiguas (2×5), siendo el número de acciones que se emiten (facilitado por el enunciado) 6.000.000 de acciones.

Por la emisión de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas ($6.000.000 \times 1$)	6.000.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		6.000.000

Por la suscripción y entrega de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	6.000.000	
190	Acciones o participaciones emitidas ($6.000.000 \times 1$)		6.000.000

Por la inscripción de la operación en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	6.000.000	
100	Capital social ($6.000.000 \times 1$)		6.000.000

Punto 6

31 de diciembre de 20X3. Esta inversión está incluida en la categoría de activos financieros disponibles para la venta, en los que la valoración posterior es por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valor contable (50.000 + 10.000.000)	10.050.000
Valor razonable (2.010.000 acciones × 7)	14.070.000
Beneficio a patrimonio	4.020.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	4.020.000	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		4.020.000

Al cierre del ejercicio por la regularización de la cuenta 900:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	4.020.000	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		4.020.000

El enunciado del supuesto señala que no es necesario que se utilicen las cuentas de los grupos 8 y 9 del Plan General de Contabilidad (PGC) por lo que también sería válida la siguiente solución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	4.020.000	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		4.020.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

Operaciones realizadas por la sociedad anónima Nuevaidea, que se dedica a la fabricación de ladrillos:

1. El 1 de abril de 20X4 adquiere un terreno en un lugar próximo a la fábrica, dado el buen precio del mismo. El importe total es de 60.000 euros, de los que 4.000 euros son de una construcción sobre el mismo, y en principio no tiene claro el uso que le dará. Mientras tanto, procede al cierre del mismo con valla metálica que tiene pre-

- visto sustituir dentro de 2 años, junto con la construcción, por otra de mayor consistencia y presencia. El importe de la valla temporal es de 10.000 euros, estando prevista su finalización para dentro de 3 meses.
2. El 1 de julio de 20X4 abona por bancos el precio del terreno y la construcción, así como el coste de la valla, que receptiona en este momento.
 3. El 31 de diciembre de 20X4 el valor de estos elementos es de 75.000 euros.
 4. El 1 de mayo de 20X5 concluye el procedimiento de expropiación, que dio comienzo en el mes de febrero del presente año, por lo que se pone a disposición del organismo público correspondiente toda la inversión. El precio consignado es de 70.000 euros. Sin embargo, la sociedad no está conforme y reclama 75.000 euros, que es el valor que entiende que estima el mercado.
 5. El 1 de octubre de 20X5 se resuelve el recurso en sentido favorable, pero únicamente en parte. En el mismo se establece un pago adicional de 2.000 euros en la valoración de la expropiación y 1.000 euros más de ingreso financiero por el aplazamiento en el cobro. El organismo público hace efectivo en esta fecha el pago correspondiente, junto a las cantidades del aplazamiento.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que corresponda, siguiendo el orden señalado en los puntos anteriores y en las fechas que aparecen en los mismos.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones).

SOLUCIÓN

Punto 1

1 de abril de 20X4. Por la adquisición del terreno y de la edificación que al no estar afectado a las actividades productivas, administrativas o comerciales califica como una inversión inmobiliaria que inicialmente se valora por el precio de adquisición:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales	56.000	
221	Inversiones en construcciones	4.000	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		60.000

La construcción de la valla supone mayor importe del terreno. La norma de registro y valoración (NRV) 4.^a «Inversiones inmobiliarias» a efecto de su valoración se remite a las NRV 2.^a y 3.^a del PGC, «Inmovilizado material y normas particulares sobre el inmovilizado material», respectivamente. La NRV 3.^a en su apartado a) «Solares sin edificar» indica:

«a) Solares sin edificar. Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar».

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales (valla)	10.000	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		10.000

Punto 2

1 de julio de 20X4. Por el pago del terreno, de la construcción y de la valla:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	70.000	
57	Tesorería		70.000

Punto 3

31 de diciembre de 20X4. Por la amortización de la construcción y de valla en función de su vida útil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
682	Amortización de las inversiones inmobiliarias	4.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (valla) [(10.000/2) × 6/12]		2.500
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (construcción) [(4.000/2) × (9/12)]		1.500

La NRV 4.^a «Inversiones inmobiliarias» remite para su valoración a la norma de inmovilizado material, la cual señala que se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

En el caso del enunciado del ejercicio:

Valor contable (70.000 – 4.000)	66.000
Importe recuperable	75.000
Deterioro	No existe

Punto 4

1 de mayo de 20X5. Los elementos del inmovilizado material que sean objeto de un procedimiento de expropiación forzosa se darán de baja cuando se produzca su puesta a disposición mediante la firma del acta de consignación del precio y ocupación, reconociéndose el correspondiente resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias, por la diferencia, si la hubiere, entre el valor contable del bien expropiado y la contraprestación recibida.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de expropiación forzosa concluye el 1 de mayo, en primer lugar procede realizar la amortización desde enero hasta a esta fecha.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
682	Amortización de las inversiones inmobiliarias	2.333	
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (valla) [(10.000/2) × (4/12)]		1.667
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...			
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (construcción) $[(4.000/2) \times (4/12)]$		666

Por el reconocimiento del crédito de la expropiación y de la baja de los activos:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
542	Créditos a corto plazo	70.000	
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (valla)	4.167	
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (construcción)	2.166	
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales		66.000
221	Inversiones en construcciones		4.000
771	Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias		6.333

En el supuesto de que el importe final a recibir estuviera condicionado a la resolución de un posterior recurso o litigio, el derecho de cobro adicional solo se reconocerá cuando la sentencia adquiera firmeza.

Punto 5

1 de octubre de 20X5. Por el reconocimiento del incremento del crédito:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
542	Créditos a corto plazo	3.000	
772	Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias		2.000
762	Ingresos de créditos		1.000

Por el cobro:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería	73.000	
542	Créditos a corto plazo		73.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Lamoderna, que se dedica a la producción y transmisión de todo tipo de programas audiovisuales, realiza las operaciones que se describen a continuación:

APARTADO 1

La sociedad posee un edificio de oficinas para su uso, con un precio de adquisición de 4.000.000 de euros, con una antigüedad de 20 años, cumplidos al cierre del ejercicio anterior, 31 de diciembre de 20X3, y con una amortización acumulada en esa fecha de 2.400.000 euros. Cada año el edificio se amortiza en 120.000 euros.

El 1 de octubre de 20X4 la sociedad cesa toda actividad en el edificio y decide ponerlo a la venta, estimando un tiempo máximo de 8 meses para cumplir este objetivo. Se estima que el valor en uso del edificio de oficinas es de 3.000.000 de euros, mientras que el valor razonable del edificio que se pone a la venta es de 1.500.000 euros y los gastos de la venta estimados se elevan a 200.000 euros.

A 31 de diciembre de 20X4 el valor razonable del edificio es de 1.600.000 euros, los gastos de la venta se mantienen en los mismos valores, pero está previsto que en el momento de la venta el precio del mismo puede rondar 1.700.000 euros.

El 1 de mayo de 20X5 consigue la venta del edificio en 1.620.000 euros, soportando unos gastos de 180.000 euros. Todas las operaciones se efectúan a través de bancos.

APARTADO 2

A lo largo del ejercicio 20X5 la sociedad contrata con otras empresas la producción de 4 series audiovisuales de diferente contenido y para distintas edades, de 20 capítulos cada una, con un coste total de 14.000.000 de euros que abona a través de bancos. El coste total se reparte en la misma cuantía entre todas las series. Todas las series se emitirán a través de los medios audiovisuales de la propia sociedad, libremente y sin coste para las personas que las ven desde su domicilio. La sociedad solo recibe ingresos de la publicidad que emite en los mismos canales y que cobra a las empresas a las que anuncia sus productos.

La serie número 1 podrá emitirse solo una vez, habiendo decidido la sociedad hacerlo íntegramente en este ejercicio.

La serie número 2 solo se podrá emitir dos veces. La sociedad decide hacerlo una vez este año y la segunda vez en el siguiente ejercicio. En la emisión del primer ejercicio, se considera que se consume la serie en un 80% de su coste y el resto en el segundo ejercicio.

La serie número 3 se emitirá por parte de la sociedad una sola vez, la mitad de los capítulos en este ejercicio y el resto de los capítulos en el ejercicio siguiente. Después intentarán venderla a otra sociedad por un valor equivalente al 40% de su coste, con un beneficio del 200%.

La serie número 4 se almacenará en este ejercicio y no se emitirá hasta el ejercicio siguiente.

A 31 de diciembre de 20X5 la sociedad somete al test de deterioro a las series 2, 3 y 4 y únicamente esta última sufre un deterioro del 20%.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que corresponda atendiendo a las fechas que aparecen en el enunciado para los dos apartados.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN

APARTADO 1

La NRV 7.^a, apartado 1, «Activos no corrientes mantenidos para la venta» del PGC indica que la empresa clasificará un activo no corriente como mantenido para la venta si su valor contable se recuperara fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El activo ha de estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
- b) Su venta ha de ser altamente probable, porque concurren las siguientes circunstancias:
 - b1) La empresa debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.

- b2) La venta del activo debe negociarse activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
- b3) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la empresa, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la empresa siga comprometida con el plan de disposición del activo.
- b4) Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valorarán en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los gastos de venta.

Para la determinación del valor contable en el momento de la reclasificación, se determinará el deterioro del valor en ese momento y se registrará, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

1 de octubre de 20X4. Por la amortización desde el inicio del ejercicio hasta la fecha en que se realiza la reclasificación:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	90.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material (120.000 × 9/12)		90.000

Por la reclasificación:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	2.490.000	
580	Inmovilizado (construcción)	1.510.000	
211	Construcciones		4.000.000

Por el cálculo del deterioro:

Valor contable	1.510.000
Valor razonable – gastos	1.300.000
Deterioro	210.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	210.000	
5990	Deterioro de valor de inmovilizado no corriente mantenido para la venta		210.000

Mientras un activo se clasifique como no corriente mantenido para la venta, no se amortizará, debiendo dotarse las oportunas correcciones valorativas de forma que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

31 de diciembre de 20X4. Las correcciones valorativas por deterioro de los activos no corrientes mantenidos para la venta, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo cuando proceda registrarlas directamente en el patrimonio neto de acuerdo con los criterios aplicables con carácter general a los activos en sus normas específicas.

Valor contable	1.300.000
Valor razonable menos gastos de venta (1.600.000 – 200.000)	1.400.000
Reversión deterioro	100.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
5990	Deterioro de valor de inmovilizado no corriente mantenido para la venta	100.000	
791	Reversión del deterioro del inmovilizado material		100.000

1 de mayo de 20X5. Por la venta:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería	1.440.000	
5990	Deterioro de valor de inmovilizado no corriente mantenido para la venta	110.000	
580	Inmovilizado		1.510.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		40.000

APARTADO 2

El tratamiento contable de la obra audiovisual está desarrollado en el apartado sexto de las normas particulares del inmovilizado intangible de la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, el cual define a las obras audiovisuales como las creaciones expresadas mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que estén destinadas esencialmente a ser mostradas a través de aparatos de proyección o por cualquier otro medio de comunicación pública de la imagen y del sonido, con independencia de la naturaleza de los soportes materiales de dichas obras.

Una obra audiovisual se calificará como **inmovilizado intangible** cuando se destine a servir de forma duradera a la actividad de la empresa por ser objeto de cesión a terceros sin transferir de manera sustancial los riesgos y beneficios asociados a la misma, valorándose por su precio de adquisición o coste de producción según el caso. Deberá amortizarse durante su vida útil a partir del momento en que esté en condiciones de funcionamiento y, salvo prueba en contrario, se presumirá, que no será superior a cinco años.

Una obra audiovisual se calificará como **existencia** cuando se posea para ser vendida o consumida en el curso normal de la explotación, o esté en proceso de producción y esté previsto destinarla a cualquiera de dichas finalidades.

SERIE NÚMERO 1

El supuesto señala que solo podrá ser emitida una sola vez y en este ejercicio por lo que será gasto del ejercicio y su reflejo contable se realizará a través de las cuentas de existencias:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
60-	Compra de series audiovisuales	3.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.500.000

SERIE NÚMERO 2

En relación con esta serie el enunciado indica que solo se podrá emitir dos veces, una vez este año y otra en el siguiente ejercicio aunque hay que tratarla como existencias, ya que se emitirá a través de los medios audiovisuales de la cadena no cediéndose a terceros.

Por la compra:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
60-	Compra de series audiovisuales	3.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.500.000

Al cierre del ejercicio por el ajuste de la parte no consumida:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
30	Obra audiovisual (3.500.000 × 20 %)	700.000	
61	Variación de existencias de obra audiovisual		700.000

SERIE NÚMERO 3

El tratamiento es similar a la serie 2 porque tampoco hay cesión a terceros.

Por la compra:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
60-	Compra de series audiovisuales	3.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.500.000

Al cierre del ejercicio por el ajuste como existencias:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
30	Obra audiovisual	2.450.000	
61	Variación de existencias de obra audiovisual		2.450.000

Valor inicial no consumido (3.500.000 – 3.500.000/2)	1.750.000
Coste a recuperar en la venta (1.750.000 × 40 %)	700.000
Valor de las existencias finales	2.450.000

SERIE NÚMERO 4

Por la compra:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
60-	Compra de series audiovisuales	3.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.500.000

Al cierre del ejercicio por el reflejo de las existencias y su deterioro:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
30	Obra audiovisual (3.500.000 × 100 %)	3.500.000	
61	Variación de existencias de obra audiovisual		3.500.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
693	Pérdidas por deterioro de existencias	700.000	
390	Deterioro de valor de obra audiovisual (3.500.000 × 20 %)		700.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Lospuntos presenta la siguiente información referida a los años 4 y 5:

AÑO 4

La sociedad ha tenido un beneficio antes de impuestos de 4.000 euros. Las únicas diferencias entre el resultado contable antes de impuestos y la base imponible son las que se derivan de la siguiente información:

- En el año 4 la sociedad ha contratado el alquiler de determinados bienes en régimen de arrendamiento financiero. El gasto contable reconocido por dichos arrendamien-

tos es de 3.000 euros. Fiscalmente, el arrendamiento está acogido a un régimen fiscal especial que permite deducir un gasto de 4.000 euros, con independencia de cuándo la sociedad impute a la cuenta de pérdidas y ganancias dicho gasto.

- Una amortización dotada de 7.000 euros no será deducible hasta ejercicios futuros.
- La sociedad ha vendido inmovilizados con un beneficio de 4.000 euros. La norma fiscal aplicable permite reducir la base imponible en 1.500 euros al haberse reinvertido el precio de venta de los inmovilizados en bienes equivalentes, y la sociedad se acoge a esta opción.
- En ejercicios previos la sociedad había dotado gastos por deterioros de unos créditos que se consideraban incobrables por importe de 800 euros. Dicho gasto no había sido deducible. En el año 4 el cliente ha abonado el crédito, sin que se haya materializado la pérdida prevista.

En el año 4 la sociedad ha producido deducciones de cuota por importe de 500 euros, aplicables siempre que tenga cuotas previas positivas, o en los 15 ejercicios siguientes.

Las retenciones y pagos fraccionados del impuesto han sido de 200 euros.

AÑO 5

La sociedad tiene un resultado antes de impuestos de 6.000 euros. Las únicas diferencias temporarias son las que se pueden derivar de la siguiente información:

- La sociedad ha vendido inmovilizados que tenían un valor de adquisición de 10.000 euros y amortización acumulada de 8.000 euros. Fiscalmente, la amortización que se había deducido de estos inmovilizados era de 3.000 euros.
- La sociedad ha reconocido gastos por deterioros del valor de las acciones de 700 euros, que no son deducibles hasta ejercicios futuros.
- La sociedad ha adquirido instrumentos financieros disponibles para la venta que, al cierre del ejercicio, han producido una plusvalía de 3.000 euros. La plusvalía no tributa hasta que se vendan.

En el año 5 la sociedad no ha generado deducciones de cuota.

Las retenciones y pagos fraccionados han sido de 100 euros.

Tipo de gravamen y política contable del impuesto: el tipo impositivo es del 30%. En la contabilización del impuesto se reconocen todos los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Trabajo a realizar:

- a) Calcular la cuota a pagar o a devolver del año 4.
- b) Contabilizar el Impuesto sobre Sociedades del año 4.
- c) Calcular la cuota a pagar o a devolver del año 5.
- d) Contabilizar el Impuesto sobre Sociedades del año 5.

SOLUCIÓN

A) CALCULAR LA CUOTA A PAGAR O A DEVOLVER DEL AÑO 4

AÑO 4

Liquidación del Impuesto sobre Sociedades

Beneficio antes de impuestos	4.000
+/- Ajustes	
Arrendamiento financiero (1)	-1.000
Amortización no deducible (2)	7.000
Reinversión de beneficios (3)	-1.500
Deterioro de clientes (4)	-800
Base imponible	7.700
Tipo de gravamen	30 %
Cuota íntegra	2.310
Deducciones	-500
Cuota líquida	1.810
	.../...

.../...

Retenciones y pagos a cuenta	-200
Cuota diferencial	1.610

(1) Arrendamiento financiero.

Gastos contable	3.000
Gasto fiscal	4.000
Ajuste	-1.000

Aunque el enunciado no proporciona todos los datos relativos al contrato de arrendamiento financiero para establecer todos los ajustes de la operación, este tipo de contratos dan lugar inicialmente a ajustes negativos (diferencias temporarias en origen) que posteriormente son positivos (diferencias temporarias en reversión). Desde el punto de vista contable se producen pasivos por diferencias temporarias imponibles.

(2) Amortización no deducible:

En el ejercicio actual:

Gasto contable	7.000
Gasto fiscal	0
Ajuste	7.000

En el ejercicios futuros:

Gasto contable	0
Gasto fiscal	7.000
Ajuste	-7.000

Los ajustes anteriores dan lugar a una diferencia temporaria deducible con origen en el ejercicio actual.

(3) Reversión de beneficios. Se trata de una minoración de la base imponible en el ejercicio actual exclusivamente, por lo que este ajuste contablemente se trata como una diferencia permanente.

(4) Deterioro de clientes:

En relación con el deterioro de clientes, en ejercicios anteriores:

Gasto contable	800
Gasto fiscal	0
Ajuste	+800

En el ejercicio actual:

Ingreso contable (reversión del deterioro)	800
Ingreso fiscal	0
Ajuste	-800

Este ajuste produjo en los ejercicios anteriores una diferencia temporaria deducible que en el ejercicio actual revierte.

B) CONTABILIZAR EL IMPUESTO DEVENGADO DEL AÑO 4

Por el impuesto corriente del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	1.810	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		200
4752	Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades		1.610

Por la diferencia imponible del arrendamiento financiero:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	300	
4790	Pasivos por diferencias temporarias imponibles por arrendamiento financiero (1.000 × 30 %)		300

Por la diferencia deducible de las amortizaciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
474	Activos por diferencias temporarias deducibles (7.000 × 30 %)	2.100	
6301	Impuesto diferido		2.100

Por la diferencia temporaria del deterioro:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	240	
474	Activos por diferencias temporarias deducibles por deterioro (800 × 30 %)		240

Y por la regularización de las cuentas del gasto devengado por el Impuesto sobre Sociedades:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente		1.810
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
6301	Impuesto diferido	1.560	
129	Resultado del ejercicio	250	

$$\text{Resultado contable año 4} = 4.000 - 250 = 3.750$$

C) CALCULAR LA CUOTA A PAGAR O A DEVOLVER DEL AÑO 5

AÑO 5

Liquidación del Impuesto sobre Sociedades:

Beneficio antes de impuestos	6.000
+/- Ajustes	
Venta de inmovilizado (1)	-5.000
Deterioro de participaciones (2)	700
Base imponible	1.700
Tipo de gravamen	30 %
Cuota íntegra	510
Deducciones	0
Cuota líquida	510
Retenciones y pagos a cuenta	-100
Cuota diferencial	410

(1) Venta de inmovilizado:
El beneficio contable es superior al beneficio fiscal en 5.000 euros, por lo que en el ejercicio actual se realizará un ajuste negativo que compensa los ajustes positivos realizados en ejercicios anteriores en las amortizaciones del inmovilizado.

(2) Deterioro de participaciones:
El gasto por deterioro produce un ajuste positivo en el ejercicio actual que se traducirá en un ajuste negativo en los ejercicios futuros.

D) CONTABILIZAR EL IMPUESTO DEVENGADO DEL AÑO 5

Por el gasto por impuesto corriente

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	510	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		100
4752	Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades		410

Por la diferencia temporaria de la venta de inmovilizado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	1.500	
474	Activos por diferencias temporarias deducibles venta de inmovilizado (5.000 × 30 %)		1.500

Por la diferencia temporaria del deterioro:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
474	Activos por diferencias temporarias deducibles deterioro participaciones (700 × 30 %)	210	
6301	Impuesto diferido		210

Y por la regularización de las cuentas del gasto devengado por el Impuesto sobre Sociedades:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente		510
6301	Impuesto diferido		1.290
129	Resultado del ejercicio	1.800	

$$\text{Resultado contable año 5} = 6.000 - 1.800 = 4.200$$

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Matemática financiera

Para amortizar una deuda de 120.000 euros en cinco años mediante pagos semestrales, ofrecieron hace cuatro años a la sociedad anónima Larrecogida el siguiente plan de amortización:

- Los dos primeros años se pagarán solo los intereses semestrales a un tanto nominal anual del 2%.
- A partir del tercer año el tipo de interés se revisará anualmente de acuerdo con el euríbor más un 0,25%.
- El tercer año no se abona ninguna cantidad, siendo el euríbor de este periodo el 1,5%.
- A partir del cuarto año se pagarán semestralidades constantes, siendo el euríbor el 1,65%.

Trabajo a realizar:

- a) Construir el cuadro de amortización en estos momentos.
- b) Si al comienzo del quinto año el euríbor es el 1,55%, recalcular el cuadro de amortización.

SOLUCIÓN

A) CONSTRUIR EL CUADRO DE AMORTIZACIÓN EN ESTOS MOMENTOS

En los dos primeros años solamente se han satisfecho intereses semestralmente por un importe de:

$$120.000 \times 1\% = 12.000$$

En el tercer año no se pagan intereses siendo el tipo de interés nominal que se aplica en el año:

$$1,5\% + 0,25\% = 1,75\%$$

Lo que equivale a un interés semestral de:

$$J(2) = 1,75\%/2 = 0,875\%$$

El capital acumulado al final del año 3 será:

$$120.000 (1 + 0,00875)^2 = 122.109,19$$

A partir del cuarto año se pagan cuatro semestralidades constantes aplicando un interés nominal anual pagadero por semestres de:

$$1,65\% + 0,25\% = 1,9\%$$

$$J(2) = 1,9\%/2 = 0,95\%$$

El importe de la semestralidad es:

$$122.109,19 = \text{Semestralidad } a_{4|0,95\%}$$

$$\text{Semestralidad} = 31.255,75$$

Año	Semestre	Capital vivo inicio	Intereses	Pago	Amortización	Capital vivo final
1	1	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
	2	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
2	3	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
	4	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
3	5	120.000,00	1.050,00	0,00	0,00	121.050,00
	6	121.050,00	1.059,19	0,00	0,00	122.109,19
4	7	122.109,19	1.160,04	31.255,75	30.095,71	92.013,48
	8	92.013,48	874,13	31.255,75	30.381,62	61.631,86
5	9	61.631,86	585,50	31.255,75	30.670,25	30.961,61
	10	30.961,61	294,14	31.255,75	30.961,61	0,00

B) SI AL COMIENZO DEL QUINTO AÑO EL EURÍBOR ES EL 1,55 %, RE-CALCULAR EL CUADRO DE AMORTIZACIÓN

$$\text{Tipo de interés nominal anual } 1,55\% + 0,25\% = 1,8\%$$

$$J(2) = 1,8\%/2 = 0,9\%$$

$$61.631,86 = \text{Semestralidad } a_{2|0,9\%}$$

$$\text{Semestralidad} = 31.232,57$$

Año	Semestre	Capital vivo inicio	Intereses	Pago	Amortización	Capital vivo final
1	1	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
	2	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
2	3	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
	4	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
3	5	120.000,00	1.050,00	0,00	0,00	121.050,00
	6	121.050,00	1.059,19	0,00	0,00	122.109,19
4	7	122.109,19	1.160,04	31.255,75	30.095,71	92.013,48
	8	92.013,48	874,13	31.255,75	30.381,62	61.631,86
5	9	61.631,86	554,69	31.232,57	30.677,88	30.953,98
	10	30.953,98	278,59	31.232,57	30.953,98	0,00

Información complementaria referida al contenido del balance:

- Las acciones tienen un valor nominal de 1 euro.
- La sociedad posee 5.000.000 de acciones propias, adquiridas a lo largo del ejercicio.
- Las inversiones financieras a largo plazo recogen, entre otras partidas, 10.000 acciones de la sociedad Laaceituna mantenidas para negociar. El precio de compra fue de 4 euros cada una, siendo su valor al cierre del ejercicio 20X2 de 6 euros cada una.

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X3:

1. El 1 de febrero de 20X3 se celebra la junta general de accionistas y toma, entre otros, los siguientes acuerdos que se ejecutarán a lo largo del ejercicio:
 1. Las pérdidas del ejercicio se destinan a resultados negativos de ejercicios anteriores.
 2. Acuerda repartir un dividendo complementario a las acciones en circulación de 0,20 euros cada una, respetando la legalidad vigente.
 3. Acuerda ampliar capital, lo que hará efectivo más adelante. Se emitirán acciones del mismo valor nominal que las antiguas, a 6 euros cada una. La proporción de la ampliación será de 2 acciones nuevas por cada 5 antiguas en circulación.
2. El 15 de febrero de 20X3 abona el dividendo acordado a los accionistas, a través de bancos.
3. El 1 de marzo de 20X3 la sociedad Laaceituna aporta a la sociedad 10.000.000 de euros, como compromiso en firme de que acudirá a la ampliación suscribiendo las acciones que le correspondan y parte de las que no cubran el resto de accionistas.
4. El 1 de abril de 20X3 se revisa el precio de emisión de las acciones, de acuerdo con la cotización en estos momentos de las acciones antiguas que se fija en 5 euros la acción. En el primer plazo se suscriben la mitad de las acciones previstas. En el segundo plazo, ya libre del ejercicio del derecho preferente, se suscribe otro 30% sobre lo previsto. Se abonan por gastos de procedimiento 6.000 euros.
5. El 1 de mayo de 20X3 recibe las acciones que le corresponden de la sociedad Laaceituna por la ampliación de capital totalmente liberada, en la proporción de 4 acciones nuevas por cada 10 antiguas. Abona por esta operación 200 euros al gestor.
6. El 1 de junio de 20X3 vende en la Bolsa la mitad de las acciones de Laaceituna, que posee como inversión mantenida para negociar, al precio de 7 euros cada una, con cobro por bancos.
7. Al cierre del ejercicio las acciones de Laaceituna cotizan en el mercado de valores a 8 euros cada una.

APARTADO 2

La sociedad Laaceituna posee al cierre del ejercicio 20X2, entre otras partidas, 10.000 acciones de la sociedad Camporreal, calificadas de disponible para la venta. En el momento de la compra pagó por cada acción 6 euros. Al cierre del ejercicio 20X2 las acciones cotizan en el mercado secundario de valores a 5 euros la acción.

Operaciones realizadas en el ejercicio 20X3:

1. El 1 de febrero de 20X3 la sociedad asiste a la junta general de accionistas de la sociedad Camporreal y tiene conocimiento de todos los acuerdos tomados en la misma.
2. El 15 de febrero de 20X3 cobra el dividendo correspondiente a las acciones que posee de la sociedad Camporreal.
3. El 1 de marzo de 20X3 aporta a la sociedad Camporreal 10.000.000 de euros, como compromiso en firme de suscripción futura de acciones.
4. El 1 de abril de 20X3 suscribe las acciones que le corresponden en la ampliación de capital de la sociedad Camporreal, aplicando el anticipo efectuado en su día.
5. El 1 de mayo de 20X3 realiza una ampliación de capital totalmente liberada con cargo a reservas disponibles, producto de la retención de beneficios. La proporción de la ampliación es de 4 acciones nuevas por cada 10 acciones antiguas. En total emite 6.000.000 de acciones de nominal 1 euro.
6. El 31 de diciembre de 20X3 las acciones de Camporreal cotizan en la Bolsa de valores a 7 euros cada una.

Trabajo a realizar

Realice las anotaciones contables que corresponda, siguiendo el orden señalado en los puntos anteriores, en ambas sociedades.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del Plan General de Contabilidad.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN

APARTADO 1

De la información complementaria se obtiene la siguiente información sobre la sociedad:

- El capital social está compuesto por 100.000.000 de acciones de 1 euro de valor nominal.
- Tiene 5.000.000 de acciones propias (5 % del capital social) con un coste total de 20.000.000 que supone un coste unitario de 4 euros.
- Posee 10.000 acciones de la sociedad Laaceituna que se han incluido en la categoría de activos financieros para negociar.

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD CAMPORREAL

Punto 1

1 de febrero de 20X3. Por la reclasificación del resultado negativo del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	10.000.000	
129	Resultado negativo del ejercicio		10.000.000

En el balance de situación facilitado puede observarse la existencia de la cuenta 557, «Dividendo activo a cuenta» por importe de 3.000.000 que además ya ha sido satisfecho porque ya no está la cuenta de 526, «Dividendo activo a pagar». La regulación de los dividendos a cuenta se encuentra en el artículo 277 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC):

«La distribución entre los socios de cantidades a cuenta de dividendos solo podrá acordarse por la junta general o por los administradores bajo las siguientes condiciones:

a) Los administradores formularán un estado contable en el que se ponga de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución. Dicho estado se incluirá posteriormente en la memoria.

b) *La cantidad a distribuir no podrá exceder de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados».*

Dado el alto volumen de resultados negativos de ejercicios anteriores es un tanto extraño, en nuestra opinión, que se haya repartido un dividendo a cuenta, por lo que en el supuesto de haberse infringido este artículo estaríamos ante un caso de responsabilidad de los administradores. El artículo 237 del TRLSC establece al respecto:

«Todos los miembros del órgano de administración que hubiera adoptado el acuerdo o realizado el acto lesivo responderán solidariamente, salvo los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel».

Desde un punto de vista económico, al no haber existido beneficio en el ejercicio, el dividendo a cuenta se asimila a un dividendo con cargo a reservas voluntarias por lo que procede el siguiente asiento:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	3.000.000	
557	Dividendo activo a cuenta		3.000.000

En la junta también se ha aprobado un dividendo complementario, y al igual que en caso del dividendo a cuenta, también procedería encuadrarlo como un dividendo con cargo a reservas, ya que no ha existido resultado positivo en el ejercicio. Además, dado el alto importe del dividendo y que no existen reservas disponibles, la operación final es una devolución de prima de emisión de acciones.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	12.000.000	
110	Prima de emisión o asunción	7.000.000	
526	Dividendo activo a pagar (95.000.000 acciones × 0,2)		19.000.000

Punto 2

15 de febrero de 20X3. Por el pago del dividendo complementario:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
526	Dividendo activo a pagar	19.000.000	
57	Tesorería		19.000.000

Además, en relación con el fondo de comercio, el artículo 273.4 del TRLSC indica:

«En cualquier caso, deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que aparezca en el activo del balance, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del importe del citado fondo de comercio. Si no existiera beneficio, o este fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición».

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
110	Prima de emisión o asunción	4.500.000	
1143	Reserva por fondo de comercio (90.000.000 × 5 %)		4.500.000

Punto 3

1 de marzo de 20X3.

Por el importe recibido de la sociedad Camporreal, SA a cuenta de la futura ampliación de capital:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería	10.000.000	
521-	Deudas a corto plazo por acciones a entregar		10.000.000

Punto 4

1 de abril de 20X3. En esta fecha se inicia la ampliación de capital acordada por la junta. El valor de emisión de las acciones se fija en 5 euros por acción.

- Acciones en circulación: 95.000.000
- Relación canje (2 nuevas × 5 antiguas)
- Número de acciones a emitir (95.000.000 × 2/5): 38.000.000

Por la emisión de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas (38.000.000 × 5)	190.000.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		190.000.000

Por la suscripción de 19.000.000 de acciones en el primer periodo:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción (19.000.000 × 5)	95.000.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		95.000.000

Por la suscripción en el segundo plazo de 11.400.000 acciones (30 % de la emisión inicial):

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción (11.400.000 × 5)	57.000.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		57.000.000

Por el desembolso de los accionistas, teniendo en cuenta que se aplica el anticipo recibido de la sociedad Laaceituna:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
521-	Deudas a corto plazo por acciones a entregar	10.000.000	
57	Tesorería	142.000.000	
1034	Socios por desembolsos no exigidos, capital pendiente de inscripción		152.000.000

Por la reducción del exceso de las acciones emitidas y no suscritas:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	38.000.000	
190	Acciones o participaciones emitidas (190.000.000 – 152.000.000)		38.000.000

Por la inscripción de la ampliación de capital en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción (30.400.000 × 5)	152.000.000	
100	Capital social (30.400.000 × 1)		30.400.000
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
110	Prima de emisión o asunción (30.400.000 × 4)		121.600.000

Por los gastos de la ampliación de capital:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113/110	Reservas voluntarias o Prima de emisión o asunción	6.000	
57	Tesorería		6.000

Punto 5

1 de mayo de 20X3.

La ampliación de capital realizada por la sociedad Laaceituna es totalmente liberada y en la proporción de 4 nuevas por 10 antiguas por lo que a la sociedad Camporreal le corresponden:

$$10.000 \times 4/10 = 4.000 \text{ acciones}$$

Al tratarse de unas acciones con coste cero, no procede asiento contable, aunque se podría actualizar la cartera a valor razonable en este momento si el enunciado del ejercicio hubiese facilitado su valor razonable. El número de acciones que se poseen de la sociedad Laaceituna es 14.000.

Por los gastos de la operación:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
669	Otros gastos financieros	200	
57	Tesorería		200

Punto 6

1 de junio de 20X3. Por la venta de la mitad de las acciones de la sociedad Laaceituna:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería (7.000 × 7)	49.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		30.000
7630	Beneficios de cartera de negociación		19.000

Punto 7

31 de diciembre de 20X3. Al cierre del ejercicio se poseen 7.000 acciones de la sociedad Laaceituna que están incluidas en la cartera de negociación por lo que deben ajustarse a su valor razonable:

Valor contable	30.000
Valor razonable (7.000 acciones × 8)	56.000
Beneficio	26.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	26.000	
7630	Beneficios de cartera de negociación		26.000

APARTADO 2

Los saldos iniciales en relación con las 10.000 acciones de inversión en la sociedad Camporreal y que están clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta son los siguientes:

Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio (10.000 × 5)	50.000
Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta 133 [10.000 × (5 - 6)]	-10.000

Punto 1

1 de febrero de 20X3. Por el dividendo acordado en la junta de Camporreal:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
545	Dividendo a cobrar	2.000	
760	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (10.000 acciones × 0,2)		2.000

Punto 2

15 de febrero de 20X3. Por el cobro del dividendo de las acciones de Camporreal:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería	2.000	
545	Dividendo a cobrar		2.000

Punto 3

1 de marzo de 20X3. Por la aportación «en firme» a cuenta de la futura ampliación de capital que realizará la sociedad Camporreal:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
542	Créditos a corto plazo o Anticipo sobre acciones	10.000.000	
57	Tesorería		10.000.000

Punto 4

1 de abril de 20X3. En la ampliación de capital efectuada por Camporreal le corresponden 2.000.000 de acciones, ya que su valor de emisión ha sido de 5 (10.000.000/5):

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	10.000.000	
542	Créditos a corto plazo o Anticipo sobre acciones		10.000.000

A partir de la ampliación de capital el número de acciones que la sociedad Laaceituna posee de la sociedad Camporreal es de:

$$2.000.000 + 10.000 = 2.010.000 \text{ acciones}$$

Punto 5

1 de mayo de 20X3. En esta fecha, la sociedad Laaceituna realiza una ampliación de capital social con cargo a reservas disponibles, en la proporción de 4 acciones nuevas por cada 10 antiguas (2 × 5), siendo el número de acciones que se emiten (facilitado por el enunciado) 6.000.000 de acciones.

Por la emisión de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas (6.000.000 × 1)	6.000.000	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		6.000.000

Por la suscripción y entrega de las acciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	6.000.000	
190	Acciones o participaciones emitidas (6.000.000 × 1)		6.000.000

Por la inscripción de la operación en el Registro Mercantil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	6.000.000	
100	Capital social (6.000.000 × 1)		6.000.000

Punto 6

31 de diciembre de 20X3. Esta inversión está incluida en la categoría de activos financieros disponibles para la venta, en los que la valoración posterior es por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valor contable (50.000 + 10.000.000)	10.050.000
Valor razonable (2.010.000 acciones × 7)	14.070.000
Beneficio a patrimonio	4.020.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	4.020.000	
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta		4.020.000

Al cierre del ejercicio por la regularización de la cuenta 900:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	4.020.000	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		4.020.000

El enunciado del supuesto señala que no es necesario que se utilicen las cuentas de los grupos 8 y 9 del Plan General de Contabilidad (PGC) por lo que también sería válida la siguiente solución:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	4.020.000	
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta		4.020.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 2

Contabilidad financiera

Operaciones realizadas por la sociedad anónima Nuevaidea, que se dedica a la fabricación de ladrillos:

1. El 1 de abril de 20X4 adquiere un terreno en un lugar próximo a la fábrica, dado el buen precio del mismo. El importe total es de 60.000 euros, de los que 4.000 euros son de una construcción sobre el mismo, y en principio no tiene claro el uso que le dará. Mientras tanto, procede al cierre del mismo con valla metálica que tiene pre-

- visto sustituir dentro de 2 años, junto con la construcción, por otra de mayor consistencia y presencia. El importe de la valla temporal es de 10.000 euros, estando prevista su finalización para dentro de 3 meses.
2. El 1 de julio de 20X4 abona por bancos el precio del terreno y la construcción, así como el coste de la valla, que receptiona en este momento.
 3. El 31 de diciembre de 20X4 el valor de estos elementos es de 75.000 euros.
 4. El 1 de mayo de 20X5 concluye el procedimiento de expropiación, que dio comienzo en el mes de febrero del presente año, por lo que se pone a disposición del organismo público correspondiente toda la inversión. El precio consignado es de 70.000 euros. Sin embargo, la sociedad no está conforme y reclama 75.000 euros, que es el valor que entiende que estima el mercado.
 5. El 1 de octubre de 20X5 se resuelve el recurso en sentido favorable, pero únicamente en parte. En el mismo se establece un pago adicional de 2.000 euros en la valoración de la expropiación y 1.000 euros más de ingreso financiero por el aplazamiento en el cobro. El organismo público hace efectivo en esta fecha el pago correspondiente, junto a las cantidades del aplazamiento.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que corresponda, siguiendo el orden señalado en los puntos anteriores y en las fechas que aparecen en los mismos.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC.)

(En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones).

SOLUCIÓN

Punto 1

1 de abril de 20X4. Por la adquisición del terreno y de la edificación que al no estar afectado a las actividades productivas, administrativas o comerciales califica como una inversión inmobiliaria que inicialmente se valora por el precio de adquisición:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales	56.000	
221	Inversiones en construcciones	4.000	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		60.000

La construcción de la valla supone mayor importe del terreno. La norma de registro y valoración (NRV) 4.^a «Inversiones inmobiliarias» a efecto de su valoración se remite a las NRV 2.^a y 3.^a del PGC, «Inmovilizado material y normas particulares sobre el inmovilizado material», respectivamente. La NRV 3.^a en su apartado a) «Solares sin edificar» indica:

«a) Solares sin edificar. Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar».

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales (valla)	10.000	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		10.000

Punto 2

1 de julio de 20X4. Por el pago del terreno, de la construcción y de la valla:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	70.000	
57	Tesorería		70.000

Punto 3

31 de diciembre de 20X4. Por la amortización de la construcción y de valla en función de su vida útil:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
682	Amortización de las inversiones inmobiliarias	4.000	
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (valla) [(10.000/2) × 6/12]		2.500
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (construcción) [(4.000/2) × (9/12)]		1.500

La NRV 4.^a «Inversiones inmobiliarias» remite para su valoración a la norma de inmovilizado material, la cual señala que se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

En el caso del enunciado del ejercicio:

Valor contable (70.000 – 4.000)	66.000
Importe recuperable	75.000
Deterioro	No existe

Punto 4

1 de mayo de 20X5. Los elementos del inmovilizado material que sean objeto de un procedimiento de expropiación forzosa se darán de baja cuando se produzca su puesta a disposición mediante la firma del acta de consignación del precio y ocupación, reconociéndose el correspondiente resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias, por la diferencia, si la hubiere, entre el valor contable del bien expropiado y la contraprestación recibida.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de expropiación forzosa concluye el 1 de mayo, en primer lugar procede realizar la amortización desde enero hasta a esta fecha.

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
682	Amortización de las inversiones inmobiliarias	2.333	
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (valla) [(10.000/2) × (4/12)]		1.667
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
...	...		
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (construcción) $[(4.000/2) \times (4/12)]$		666

Por el reconocimiento del crédito de la expropiación y de la baja de los activos:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
542	Créditos a corto plazo	70.000	
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (valla)	4.167	
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (construcción)	2.166	
220	Inversiones en terrenos y bienes naturales		66.000
221	Inversiones en construcciones		4.000
771	Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias		6.333

En el supuesto de que el importe final a recibir estuviera condicionado a la resolución de un posterior recurso o litigio, el derecho de cobro adicional solo se reconocerá cuando la sentencia adquiera firmeza.

Punto 5

1 de octubre de 20X5. Por el reconocimiento del incremento del crédito:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
542	Créditos a corto plazo	3.000	
772	Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias		2.000
762	Ingresos de créditos		1.000

Por el cobro:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería	73.000	
542	Créditos a corto plazo		73.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 3

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Lamoderna, que se dedica a la producción y transmisión de todo tipo de programas audiovisuales, realiza las operaciones que se describen a continuación:

APARTADO 1

La sociedad posee un edificio de oficinas para su uso, con un precio de adquisición de 4.000.000 de euros, con una antigüedad de 20 años, cumplidos al cierre del ejercicio anterior, 31 de diciembre de 20X3, y con una amortización acumulada en esa fecha de 2.400.000 euros. Cada año el edificio se amortiza en 120.000 euros.

El 1 de octubre de 20X4 la sociedad cesa toda actividad en el edificio y decide ponerlo a la venta, estimando un tiempo máximo de 8 meses para cumplir este objetivo. Se estima que el valor en uso del edificio de oficinas es de 3.000.000 de euros, mientras que el valor razonable del edificio que se pone a la venta es de 1.500.000 euros y los gastos de la venta estimados se elevan a 200.000 euros.

A 31 de diciembre de 20X4 el valor razonable del edificio es de 1.600.000 euros, los gastos de la venta se mantienen en los mismos valores, pero está previsto que en el momento de la venta el precio del mismo puede rondar 1.700.000 euros.

El 1 de mayo de 20X5 consigue la venta del edificio en 1.620.000 euros, soportando unos gastos de 180.000 euros. Todas las operaciones se efectúan a través de bancos.

APARTADO 2

A lo largo del ejercicio 20X5 la sociedad contrata con otras empresas la producción de 4 series audiovisuales de diferente contenido y para distintas edades, de 20 capítulos cada una, con un coste total de 14.000.000 de euros que abona a través de bancos. El coste total se reparte en la misma cuantía entre todas las series. Todas las series se emitirán a través de los medios audiovisuales de la propia sociedad, libremente y sin coste para las personas que las ven desde su domicilio. La sociedad solo recibe ingresos de la publicidad que emite en los mismos canales y que cobra a las empresas a las que anuncia sus productos.

La serie número 1 podrá emitirse solo una vez, habiendo decidido la sociedad hacerlo íntegramente en este ejercicio.

La serie número 2 solo se podrá emitir dos veces. La sociedad decide hacerlo una vez este año y la segunda vez en el siguiente ejercicio. En la emisión del primer ejercicio, se considera que se consume la serie en un 80% de su coste y el resto en el segundo ejercicio.

La serie número 3 se emitirá por parte de la sociedad una sola vez, la mitad de los capítulos en este ejercicio y el resto de los capítulos en el ejercicio siguiente. Después intentarán venderla a otra sociedad por un valor equivalente al 40% de su coste, con un beneficio del 200%.

La serie número 4 se almacenará en este ejercicio y no se emitirá hasta el ejercicio siguiente.

A 31 de diciembre de 20X5 la sociedad somete al test de deterioro a las series 2, 3 y 4 y únicamente esta última sufre un deterioro del 20%.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que corresponda atendiendo a las fechas que aparecen en el enunciado para los dos apartados.

(Para la resolución de este supuesto no es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC.)

(El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones.)

SOLUCIÓN

APARTADO 1

La NRV 7.^a, apartado 1, «Activos no corrientes mantenidos para la venta» del PGC indica que la empresa clasificará un activo no corriente como mantenido para la venta si su valor contable se recuperara fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El activo ha de estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
- b) Su venta ha de ser altamente probable, porque concurren las siguientes circunstancias:
 - b1) La empresa debe encontrarse comprometida por un plan para vender el activo y haber iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.

- b2) La venta del activo debe negociarse activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
- b3) Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la empresa, el plazo de venta se tenga que alargar y exista evidencia suficiente de que la empresa siga comprometida con el plan de disposición del activo.
- b4) Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valorarán en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los gastos de venta.

Para la determinación del valor contable en el momento de la reclasificación, se determinará el deterioro del valor en ese momento y se registrará, si procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

1 de octubre de 20X4. Por la amortización desde el inicio del ejercicio hasta la fecha en que se realiza la reclasificación:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	90.000	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material (120.000 × 9/12)		90.000

Por la reclasificación:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	2.490.000	
580	Inmovilizado (construcción)	1.510.000	
211	Construcciones		4.000.000

Por el cálculo del deterioro:

Valor contable	1.510.000
Valor razonable – gastos	1.300.000
Deterioro	210.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	210.000	
5990	Deterioro de valor de inmovilizado no corriente mantenido para la venta		210.000

Mientras un activo se clasifique como no corriente mantenido para la venta, no se amortizará, debiendo dotarse las oportunas correcciones valorativas de forma que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

31 de diciembre de 20X4. Las correcciones valorativas por deterioro de los activos no corrientes mantenidos para la venta, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo cuando proceda registrarlas directamente en el patrimonio neto de acuerdo con los criterios aplicables con carácter general a los activos en sus normas específicas.

Valor contable	1.300.000
Valor razonable menos gastos de venta (1.600.000 – 200.000)	1.400.000
Reversión deterioro	100.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
5990	Deterioro de valor de inmovilizado no corriente mantenido para la venta	100.000	
791	Reversión del deterioro del inmovilizado material		100.000

1 de mayo de 20X5. Por la venta:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
57	Tesorería	1.440.000	
5990	Deterioro de valor de inmovilizado no corriente mantenido para la venta	110.000	
580	Inmovilizado		1.510.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		40.000

APARTADO 2

El tratamiento contable de la obra audiovisual está desarrollado en el apartado sexto de las normas particulares del inmovilizado intangible de la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, el cual define a las obras audiovisuales como las creaciones expresadas mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que estén destinadas esencialmente a ser mostradas a través de aparatos de proyección o por cualquier otro medio de comunicación pública de la imagen y del sonido, con independencia de la naturaleza de los soportes materiales de dichas obras.

Una obra audiovisual se calificará como **inmovilizado intangible** cuando se destine a servir de forma duradera a la actividad de la empresa por ser objeto de cesión a terceros sin transferir de manera sustancial los riesgos y beneficios asociados a la misma, valorándose por su precio de adquisición o coste de producción según el caso. Deberá amortizarse durante su vida útil a partir del momento en que esté en condiciones de funcionamiento y, salvo prueba en contrario, se presumirá, que no será superior a cinco años.

Una obra audiovisual se calificará como **existencia** cuando se posea para ser vendida o consumida en el curso normal de la explotación, o esté en proceso de producción y esté previsto destinarla a cualquiera de dichas finalidades.

SERIE NÚMERO 1

El supuesto señala que solo podrá ser emitida una sola vez y en este ejercicio por lo que será gasto del ejercicio y su reflejo contable se realizará a través de las cuentas de existencias:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
60-	Compra de series audiovisuales	3.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.500.000

SERIE NÚMERO 2

En relación con esta serie el enunciado indica que solo se podrá emitir dos veces, una vez este año y otra en el siguiente ejercicio aunque hay que tratarla como existencias, ya que se emitirá a través de los medios audiovisuales de la cadena no cediéndose a terceros.

Por la compra:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
60-	Compra de series audiovisuales	3.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.500.000

Al cierre del ejercicio por el ajuste de la parte no consumida:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
30	Obra audiovisual (3.500.000 × 20 %)	700.000	
61	Variación de existencias de obra audiovisual		700.000

SERIE NÚMERO 3

El tratamiento es similar a la serie 2 porque tampoco hay cesión a terceros.

Por la compra:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
60-	Compra de series audiovisuales	3.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.500.000

Al cierre del ejercicio por el ajuste como existencias:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
30	Obra audiovisual	2.450.000	
61	Variación de existencias de obra audiovisual		2.450.000

Valor inicial no consumido (3.500.000 – 3.500.000/2)	1.750.000
Coste a recuperar en la venta (1.750.000 × 40 %)	700.000
Valor de las existencias finales	2.450.000

SERIE NÚMERO 4

Por la compra:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
60-	Compra de series audiovisuales	3.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.500.000

Al cierre del ejercicio por el reflejo de las existencias y su deterioro:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
30	Obra audiovisual (3.500.000 × 100 %)	3.500.000	
61	Variación de existencias de obra audiovisual		3.500.000

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
693	Pérdidas por deterioro de existencias	700.000	
390	Deterioro de valor de obra audiovisual (3.500.000 × 20 %)		700.000

CASO PRÁCTICO NÚM. 4

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Lospuntos presenta la siguiente información referida a los años 4 y 5:

AÑO 4

La sociedad ha tenido un beneficio antes de impuestos de 4.000 euros. Las únicas diferencias entre el resultado contable antes de impuestos y la base imponible son las que se derivan de la siguiente información:

- En el año 4 la sociedad ha contratado el alquiler de determinados bienes en régimen de arrendamiento financiero. El gasto contable reconocido por dichos arrendamien-

tos es de 3.000 euros. Fiscalmente, el arrendamiento está acogido a un régimen fiscal especial que permite deducir un gasto de 4.000 euros, con independencia de cuándo la sociedad impute a la cuenta de pérdidas y ganancias dicho gasto.

- Una amortización dotada de 7.000 euros no será deducible hasta ejercicios futuros.
- La sociedad ha vendido inmovilizados con un beneficio de 4.000 euros. La norma fiscal aplicable permite reducir la base imponible en 1.500 euros al haberse reinvertido el precio de venta de los inmovilizados en bienes equivalentes, y la sociedad se acoge a esta opción.
- En ejercicios previos la sociedad había dotado gastos por deterioros de unos créditos que se consideraban incobrables por importe de 800 euros. Dicho gasto no había sido deducible. En el año 4 el cliente ha abonado el crédito, sin que se haya materializado la pérdida prevista.

En el año 4 la sociedad ha producido deducciones de cuota por importe de 500 euros, aplicables siempre que tenga cuotas previas positivas, o en los 15 ejercicios siguientes.

Las retenciones y pagos fraccionados del impuesto han sido de 200 euros.

AÑO 5

La sociedad tiene un resultado antes de impuestos de 6.000 euros. Las únicas diferencias temporarias son las que se pueden derivar de la siguiente información:

- La sociedad ha vendido inmovilizados que tenían un valor de adquisición de 10.000 euros y amortización acumulada de 8.000 euros. Fiscalmente, la amortización que se había deducido de estos inmovilizados era de 3.000 euros.
- La sociedad ha reconocido gastos por deterioros del valor de las acciones de 700 euros, que no son deducibles hasta ejercicios futuros.
- La sociedad ha adquirido instrumentos financieros disponibles para la venta que, al cierre del ejercicio, han producido una plusvalía de 3.000 euros. La plusvalía no tributa hasta que se vendan.

En el año 5 la sociedad no ha generado deducciones de cuota.

Las retenciones y pagos fraccionados han sido de 100 euros.

Tipo de gravamen y política contable del impuesto: el tipo impositivo es del 30%. En la contabilización del impuesto se reconocen todos los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Trabajo a realizar:

- a) Calcular la cuota a pagar o a devolver del año 4.
- b) Contabilizar el Impuesto sobre Sociedades del año 4.
- c) Calcular la cuota a pagar o a devolver del año 5.
- d) Contabilizar el Impuesto sobre Sociedades del año 5.

SOLUCIÓN

A) CALCULAR LA CUOTA A PAGAR O A DEVOLVER DEL AÑO 4

AÑO 4

Liquidación del Impuesto sobre Sociedades

Beneficio antes de impuestos	4.000
+/- Ajustes	
Arrendamiento financiero (1)	-1.000
Amortización no deducible (2)	7.000
Reinversión de beneficios (3)	-1.500
Deterioro de clientes (4)	-800
Base imponible	7.700
Tipo de gravamen	30 %
Cuota íntegra	2.310
Deducciones	-500
Cuota líquida	1.810
	.../...

.../...

Retenciones y pagos a cuenta	-200
Cuota diferencial	1.610

(1) Arrendamiento financiero.

Gastos contable	3.000
Gasto fiscal	4.000
Ajuste	-1.000

Aunque el enunciado no proporciona todos los datos relativos al contrato de arrendamiento financiero para establecer todos los ajustes de la operación, este tipo de contratos dan lugar inicialmente a ajustes negativos (diferencias temporarias en origen) que posteriormente son positivos (diferencias temporarias en reversión). Desde el punto de vista contable se producen pasivos por diferencias temporarias imponibles.

(2) Amortización no deducible:

En el ejercicio actual:

Gasto contable	7.000
Gasto fiscal	0
Ajuste	7.000

En el ejercicios futuros:

Gasto contable	0
Gasto fiscal	7.000
Ajuste	-7.000

Los ajustes anteriores dan lugar a una diferencia temporaria deducible con origen en el ejercicio actual.

(3) Reversión de beneficios. Se trata de una minoración de la base imponible en el ejercicio actual exclusivamente, por lo que este ajuste contablemente se trata como una diferencia permanente.

(4) Deterioro de clientes:

En relación con el deterioro de clientes, en ejercicios anteriores:

Gasto contable	800
Gasto fiscal	0
Ajuste	+800

En el ejercicio actual:

Ingreso contable (reversión del deterioro)	800
Ingreso fiscal	0
Ajuste	-800

Este ajuste produjo en los ejercicios anteriores una diferencia temporaria deducible que en el ejercicio actual revierte.

B) CONTABILIZAR EL IMPUESTO DEVENGADO DEL AÑO 4

Por el impuesto corriente del ejercicio:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	1.810	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		200
4752	Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades		1.610

Por la diferencia imponible del arrendamiento financiero:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	300	
4790	Pasivos por diferencias temporarias imponibles por arrendamiento financiero (1.000 × 30 %)		300

Por la diferencia deducible de las amortizaciones:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
474	Activos por diferencias temporarias deducibles (7.000 × 30 %)	2.100	
6301	Impuesto diferido		2.100

Por la diferencia temporaria del deterioro:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	240	
474	Activos por diferencias temporarias deducibles por deterioro (800 × 30 %)		240

Y por la regularización de las cuentas del gasto devengado por el Impuesto sobre Sociedades:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente		1.810
			.../...

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
.../...			
6301	Impuesto diferido	1.560	
129	Resultado del ejercicio	250	

$$\text{Resultado contable año 4} = 4.000 - 250 = 3.750$$

C) CALCULAR LA CUOTA A PAGAR O A DEVOLVER DEL AÑO 5

AÑO 5

Liquidación del Impuesto sobre Sociedades:

Beneficio antes de impuestos	6.000
+/- Ajustes	
Venta de inmovilizado (1)	-5.000
Deterioro de participaciones (2)	700
Base imponible	1.700
Tipo de gravamen	30 %
Cuota íntegra	510
Deducciones	0
Cuota líquida	510
Retenciones y pagos a cuenta	-100
Cuota diferencial	410

(1) Venta de inmovilizado:
El beneficio contable es superior al beneficio fiscal en 5.000 euros, por lo que en el ejercicio actual se realizará un ajuste negativo que compensa los ajustes positivos realizados en ejercicios anteriores en las amortizaciones del inmovilizado.

(2) Deterioro de participaciones:
El gasto por deterioro produce un ajuste positivo en el ejercicio actual que se traducirá en un ajuste negativo en los ejercicios futuros.

D) CONTABILIZAR EL IMPUESTO DEVENGADO DEL AÑO 5

Por el gasto por impuesto corriente

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	510	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		100
4752	Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades		410

Por la diferencia temporaria de la venta de inmovilizado:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	1.500	
474	Activos por diferencias temporarias deducibles venta de inmovilizado (5.000 × 30 %)		1.500

Por la diferencia temporaria del deterioro:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
474	Activos por diferencias temporarias deducibles deterioro participaciones (700 × 30 %)	210	
6301	Impuesto diferido		210

Y por la regularización de las cuentas del gasto devengado por el Impuesto sobre Sociedades:

Código	Denominación cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente		510
6301	Impuesto diferido		1.290
129	Resultado del ejercicio	1.800	

$$\text{Resultado contable año 5} = 6.000 - 1.800 = 4.200$$

CASO PRÁCTICO NÚM. 5

Matemática financiera

Para amortizar una deuda de 120.000 euros en cinco años mediante pagos semestrales, ofrecieron hace cuatro años a la sociedad anónima Larrecogida el siguiente plan de amortización:

- Los dos primeros años se pagarán solo los intereses semestrales a un tanto nominal anual del 2%.
- A partir del tercer año el tipo de interés se revisará anualmente de acuerdo con el euríbor más un 0,25%.
- El tercer año no se abona ninguna cantidad, siendo el euríbor de este periodo el 1,5%.
- A partir del cuarto año se pagarán semestralidades constantes, siendo el euríbor el 1,65%.

Trabajo a realizar:

- a) Construir el cuadro de amortización en estos momentos.
- b) Si al comienzo del quinto año el euríbor es el 1,55%, recalcular el cuadro de amortización.

SOLUCIÓN

A) CONSTRUIR EL CUADRO DE AMORTIZACIÓN EN ESTOS MOMENTOS

En los dos primeros años solamente se han satisfecho intereses semestralmente por un importe de:

$$120.000 \times 1\% = 12.000$$

En el tercer año no se pagan intereses siendo el tipo de interés nominal que se aplica en el año:

$$1,5\% + 0,25\% = 1,75\%$$

Lo que equivale a un interés semestral de:

$$J(2) = 1,75\%/2 = 0,875\%$$

El capital acumulado al final del año 3 será:

$$120.000 (1 + 0,00875)^2 = 122.109,19$$

A partir del cuarto año se pagan cuatro semestralidades constantes aplicando un interés nominal anual pagadero por semestres de:

$$1,65\% + 0,25\% = 1,9\%$$

$$J(2) = 1,9\%/2 = 0,95\%$$

El importe de la semestralidad es:

$$122.109,19 = \text{Semestralidad } a_{4|0,95\%}$$

$$\text{Semestralidad} = 31.255,75$$

Año	Semestre	Capital vivo inicio	Intereses	Pago	Amortización	Capital vivo final
1	1	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
	2	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
2	3	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
	4	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
3	5	120.000,00	1.050,00	0,00	0,00	121.050,00
	6	121.050,00	1.059,19	0,00	0,00	122.109,19
4	7	122.109,19	1.160,04	31.255,75	30.095,71	92.013,48
	8	92.013,48	874,13	31.255,75	30.381,62	61.631,86
5	9	61.631,86	585,50	31.255,75	30.670,25	30.961,61
	10	30.961,61	294,14	31.255,75	30.961,61	0,00

B) SI AL COMIENZO DEL QUINTO AÑO EL EURÍBOR ES EL 1,55 %, RE-CALCULAR EL CUADRO DE AMORTIZACIÓN

$$\text{Tipo de interés nominal anual } 1,55\% + 0,25\% = 1,8\%$$

$$J(2) = 1,8\%/2 = 0,9\%$$

$$61.631,86 = \text{Semestralidad } a_{2|0,9\%}$$

$$\text{Semestralidad} = 31.232,57$$

Año	Semestre	Capital vivo inicio	Intereses	Pago	Amortización	Capital vivo final
1	1	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
	2	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
2	3	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
	4	120.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	120.000,00
3	5	120.000,00	1.050,00	0,00	0,00	121.050,00
	6	121.050,00	1.059,19	0,00	0,00	122.109,19
4	7	122.109,19	1.160,04	31.255,75	30.095,71	92.013,48
	8	92.013,48	874,13	31.255,75	30.381,62	61.631,86
5	9	61.631,86	554,69	31.232,57	30.677,88	30.953,98
	10	30.953,98	278,59	31.232,57	30.953,98	0,00